

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 233/2012

de 7 de diciembre de 2012

por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE») y, en particular, sus artículos 86 y 98,

En el artículo 1, apartado 8c, del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, se suprime la adaptación e).

Artículo 2

Considerando lo siguiente:

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de la última notificación transmitida al Comité Mixto del EEE (*) conforme a lo establecido en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE.

- (1) El Reglamento (UE) nº 911/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2010, sobre el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (GMES) y sus operaciones iniciales (2011-2013) ⁽¹⁾ se incorporó al Acuerdo en virtud de la Decisión del Comité Mixto EEE nº 139/2012, de 13 de julio de 2012 ⁽²⁾.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2013.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

- (2) Es preciso poner fin a la suspensión de la aplicabilidad del Reglamento a Islandia.

Hecho en Bruselas, el 7 de diciembre de 2012.

- (3) Para que esta Decisión pueda entrar en vigor el 1 de enero de 2013, es necesario modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Atle LEIKVOLL

⁽¹⁾ DO L 276 de 20.10.2010, p. 1.

⁽²⁾ DO L 309 de 8.11.2012, p. 21.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales